

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Proyecto de Ley que aprueba la Ley Marco de ZEE	Sistema implementado y gestión en ZEE fortalecido	

Objetivo Prioritario 8 (OP8): Fortalecer la institucionalidad del país

Medida de política 8.1 Sistema de información en materia Penal MINJUSDH

La Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia señala como problema el “Funcionamiento insatisfactorio del sistema de justicia para proteger los derechos de quienes acuden a este”.⁷⁵ Entre las causas de este problema se considera que existe limitado despliegue de aplicación de TICs que permitan la aplicación de interoperabilidad entre las instituciones y en los sistemas judiciales, y la ralentización en la tramitación de los procesos penales. La Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia dispone mitigar las causantes del referido problema mediante su Objetivo Prioritario 1: Impulsar la gobernanza de datos e interoperabilidad del sistema de justicia y su Objetivo Prioritario 4: Modernizar los procesos penales y el sistema penitenciario.^{76 77}

La medida de política plantea aprobar los diseños y puesta en marcha con enfoque de interoperabilidad e integración con la Carpeta Fiscal Electrónica (CFE) de los Sistemas de: Defensa Pública, Gestión de Extradiciones y Traslados, Gestión Penitenciaria y Gestión de Centros Juveniles, con el objetivo de mejorar los servicios de información del MINJUSDH. Se adquirirá infraestructura y equipamiento tecnológico para soportar y mantener los servicios en operación y asegurar la puesta en marcha de los sistemas de información, que permita la integración con la CFE. Se difundirán los resultados sobre la interoperabilidad dentro del sistema de justicia en materia penal, para que se coadyuve con la adopción del enfoque de interoperabilidad en el Sistema de Administración de Justicia Penal.

La medida coadyuva la sistematización de información y contribuye a la toma de decisiones en las entidades del Sistema de Administración de Justicia Penal.

- Entidad Responsable: MINJUSDH
- Entidades Colaboradoras: PCM, Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el Ministerio Público, MININTER, PJ
- Tipo de medida: Fortalecida
- Indicador de desempeño: % de implementación del Sistema de información en materia Penal del MINJUSDH (Meta 2024: 40, Meta 2030: 100)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Diseño de Sistemas de: Defensa Pública, Gestión de Extradiciones y Traslados, Gestión Penitenciaria y Gestión de Centros Juveniles, aprobados	Puesta en marcha de los sistemas de: Defensa Pública, Gestión de Extradiciones y Traslados, Gestión Penitenciaria y Gestión de Centros Juveniles; que permitirá realizar interoperabilidad con la CFE	Resultados sobre la implementación de los sistemas de justicia en materia penal, difundidos
Procesos de adquisición de infraestructura y equipamiento tecnológico de los servicios de información en materia penal, culminados		

Medida de política 8.2 Expediente Judicial Electrónico (EJE)

A pesar de la lograda implementación de tecnologías que ha permitido que hoy se cuente con notificaciones y casillas judiciales electrónicos para agilizar tiempos, la elevada carga procesal, los procedimientos judiciales no estandarizados, y los prolongados tiempos de ejecución de sentencias en los órganos de justicia (materia penal y no penal), continúan afectando la adecuada administración de justicia y la confianza de la población.

Según información proporcionada por el Poder Judicial, desde el 2017 se ha venido implementando los servicios del EJE No Penal en forma de piloto (EJE No Penal Piloto), llegando hasta diciembre de 2022 a 634 órganos jurisdiccionales no penales del país (42% del total de 1507 órganos jurisdiccionales no penales).⁷⁸ En relación con el EJE Penal en forma de piloto (EJE Penal Piloto), a diciembre de 2022 se ha llegado a 16 órganos jurisdiccionales penales (2% del total de 16 órganos jurisdiccionales penales), se encuentran en proceso de contar con los servicios del EJE Penal.⁷⁹

Esta medida de política plantea continuar con el despliegue del EJE, en base al desarrollo de nuevos sistemas y soluciones del EJE No Penal y EJE Penal, en los órganos jurisdiccionales no penales y penales del PJ, en sus 35 Cortes Superiores de Justicia y Corte Suprema de Justicia de la República. Se tomará en cuenta la alineación de los avances en calidad de “Pilotos” con la implementación de los proyectos de inversión en la materia.

Por un lado, se implementará el proyecto de inversión que promueve la identificación de procesos, el desarrollo de procesos jurisdiccionales homogéneos y el inicio de operaciones del nuevo programa informático para el EJE

75 Mediante Decreto Supremo N° 012-2021-JUS, se aprobó la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia.
 76 El Objetivo Prioritario 1, incluye en su propuesta 15 la Integración con los sistemas informáticos de otras entidades, y como acción 15.1 Integrar la CFE con los sistemas informáticos de las entidades del sistema de justicia. A cargo del Ministerio Público, el PJ y el MINJUSDH.
 77 El Objetivo Prioritario 4, incluye en su propuesta 144 el Expediente Integrado de tratamiento resocializador, y como acción 144.1 Crear el expediente integrado de tratamiento resocializador a cargo del MINJUSDH, que integra los sistemas interoperables del PRONACEJ (tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal), del INPE (internos de los establecimientos penitenciarios) y de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia (procesos judiciales contra adolescentes en conflicto con la ley penal, así como los procesados y sentenciados por la justicia penal).
 78 Con la Resolución Administrativa N° 005-2017-CE-PJ, se dispuso la conformación e instalación de la Comisión de Trabajo del “Expediente Judicial Electrónico” (EJE) y “Mesa de Partes Electrónica (MPE)”.
 79 Principalmente para los casos de crimen organizado a cargo de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

No Penal hasta alcanzar su implementación y uso en el 100% de los órganos no penales.⁸⁰ Asimismo, se implementarán mecanismos de prestación de servicios para acceso a la justicia de población vulnerable y se desarrollarán reportes sobre los casos atendidos.⁸¹

Por otro lado, se implementará el proyecto de inversión que promueve el desarrollo de procedimientos generales y de prueba, el desarrollo de los procesos principales y de prueba, y el inicio de operaciones del nuevo programa informático para el EJE Penal hasta alcanzar su implementación y uso en el 100% de los órganos penales.⁸²

Con estas iniciativas, se fomenta el uso de TICs sobre el proceso judicial, de forma integrada y sostenible con la transformación digital del PJ; así como el cumplimiento de la normativa en gobierno y transformación digital, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública. Ello favorece a la administración de justicia y calidad de servicios brindados a la ciudadanía.

- Entidad Responsable: Poder Judicial
- Entidades Colaboradoras: Banco Mundial, BID y otras fuentes cooperantes
- Tipo de medida: Fortalecida
- Indicadores de desempeño: % de implementación del nuevo sistema de EJE No Penal (Meta 2025: 0, Meta 2030: 100); % de implementación del nuevo sistema de EJE Penal (Meta 2025: 2.5, Meta 2030: 100)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
EJE No Penal, con procesos homogéneos en las especialidades de justicia no penales	EJE No Penal, terminado e inicio de operaciones del programa informático	EJE No Penal en plena operación en el 100% de los órganos no penales
Mecanismos de prestación de servicios para acceso a la justicia de población vulnerable, aprobado	Mecanismos de prestación de servicios para acceso a la justicia de población vulnerable, implementado en los distritos judiciales seleccionados	Servicios de justicia itinerante, con reportes de casos atendidos
EJE Penal, con procedimientos de sus procesos principales desarrollados y en prueba	EJE Penal, terminado e inicio de operaciones del programa informático y su implementación en el 2.5% de los órganos penales	EJE Penal en plena operación en el 100% de los órganos penales

Medida de política 8.3 Optimización de la Procuraduría General del Estado (PGE)

De acuerdo a los registros administrativos, en el año 2022 solo el 34% de los actos resolutivos fueron declarados a favor de los intereses del Estado, por lo tanto, siendo la PGE el ente rector del Sistema Administrativo de la Defensa Jurídica del Estado, es relevante implementar acciones que mejoren su desempeño, considerando que el mismo impacta en la ciudadanía.

La medida de política propuesta está orientada a promover el correcto desenvolvimiento de la PGE como ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, y el de sus procuradurías públicas a nivel nacional, a fin de contribuir a la descarga procesal judicial vinculada a la defensa de los intereses del Estado, e impactar positivamente en ella. Se promueve un Plan de Implementación de la PGE que se ejecuta de forma gradual y que se viene desarrollando acorde a la secuencia de incorporación progresiva de las procuradurías públicas especializadas, procuraduría pública Ad Hoc, procuradurías públicas regionales y procuradurías públicas municipales (de las Municipalidades Provinciales y de las Municipalidades Distritales), a la PGE, la cual es aprobada junto con el Plan. Estas procuradurías públicas una vez incorporadas en la PGE formarán parte de un sistema organizacional y funcional más eficiente, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado. Con ello se impactará positivamente en el ejercicio de defensa jurídica del Estado, sobre todo en los procesos que se siguen contra delitos de alta lesividad que dañan al Estado y la sociedad en general. Adicionalmente, se impactará en la eficiencia de los procesos judiciales, en el funcionamiento del aparato judicial, la garantía del ejercicio de las facultades de los procuradores públicos, la disminución de la cantidad de los procesos innecesarios, contribuyendo a la descarga y celeridad procesal.

- Entidad Responsable: PGE
- Tipo de medida: Fortalecida
- Indicadores de desempeño: N° de procuradurías públicas incorporadas a la PGE (acumulado) (Meta 2025: 11, Meta 2030: 633); % de actos resolutivos a favor del Estado (Meta 2025: 41.8, Meta 2030: 60)

⁸⁰ El proyecto de inversión "Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional", forma parte del Programa de Inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del EJE". Con este Proyecto, se estima que el nuevo sistema de Eje No Penal hasta julio de 2026 se encontrará en plena operación en el 40% (389 de 946 órganos jurisdiccionales) y hasta julio de 2027 en el 70% (669 de 946 órganos jurisdiccionales), de los órganos no penales del Poder Judicial. El porcentaje de órganos se ha definido, contando como línea de base el total de órganos al 31 de diciembre de 2021. Este proyecto de inversión incluye en sus componentes la "implementación de un mecanismo de prestación de servicios para acceso a la justicia de la población vulnerable".

⁸¹ Según medios de ubicación, origen étnico, sexo, rango de edad y tipología de casos (% de atenciones en itinerancia por año con respecto a atención en locales del Poder Judicial).

⁸² Con el proyecto de inversión "Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales penales a nivel nacional", se estima que el nuevo sistema de Eje Penal hasta julio de 2026 se encontrará en plena operación en el 13% (143 de 1,110 órganos jurisdiccionales) y hasta julio de 2027 en el 37% (409 de 1,110 órganos jurisdiccionales), de los órganos penales del Poder Judicial. El porcentaje de órganos se ha definido, contando como línea de base el total de órganos al 31 de diciembre de 2021.

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Plan de Implementación de la PGE, etapa inicial de implementación	Procuradurías Públicas incorporadas a la PGE Especializadas: - 1 adscrita al MEF - 4 adscritas al MININTER - 1 adscrita al MINAM	Procuradurías Públicas incorporadas a la PGE: - 18 Sectoriales de Ministerios - 1 de la PCM - 19 de Órganos Públicos - 3 de las Fuerzas Armadas - 1 del Fuero Militar Policial - 25 Regionales - 169 Municipales Provinciales - 386 Municipales Distritales
Procuradurías Públicas incorporadas a la PGE: - 4 Especializadas adscritas al MINJUSDH - 1 Ad Hoc	Evaluación de resultados del Plan de Implementación de la PGE y propuesta de mejora, desarrolladas	

Medida de política 8.4 Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público

Por años, el Estado ha visto limitada su capacidad para contratar, designar o nombrar personas idóneas para servir o brindar servicios en el sector público. Una de las razones es que existe limitado acceso de la administración pública a información integrada, oportuna y de calidad para evaluar los antecedentes de los candidatos y postulantes en el marco de los procesos de designación, nombramiento y contratación pública; con lo cual se permita identificar algún impedimento o antecedente que suponga un riesgo para la integridad pública.

Esta medida de política busca garantizar la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público. Esta plataforma fue establecida mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, como un mecanismo que consolida información de diversos registros⁸³ para advertir posibles patrones de conducta a partir de la identificación de sanciones administrativas, disciplinarias, penales y/o procesos de investigación; con la finalidad de elevar los estándares de la actuación pública.

La Plataforma de Debida Diligencia se constituirá en una herramienta esencial que permita la designación de personas en la administración pública, con lo que se establecerán mecanismos de control y seguimiento a través del uso de la Plataforma por parte de las entidades públicas obligadas a ello.

- Entidad Responsable: PCM
- Entidades Colaboradoras: Entidades administradoras de las bases de datos que alimentan la Plataforma de Debida Diligencia del sector público
- Tipo de medida: Fortalecida
- Indicador de desempeño: N° de entidades y órganos desconcentrados que implementan la Plataforma de Debida Diligencia (Meta 2025: 1,450, Meta 2030: 1,600); % de entidades y órganos desconcentrados que utilizan la Plataforma de Debida Diligencia (Meta 2025: Sin dato, Meta 2030: Sin dato); número de servicios disponibles en la Plataforma de Debida Diligencia (Meta 2025: 10, Meta 2030: 12)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Plataforma de Debida Diligencia opera con al menos 7 servicios informativos en materia de integridad y anticorrupción	Plataforma de Debida Diligencia opera con al menos 10 servicios informativos en materia de integridad y anticorrupción	Ciudadanía en general utiliza la Plataforma de Debida Diligencia debidamente implementada
Al menos 1400 entidades públicas implementan la Plataforma de Debida Diligencia	Al menos 1450 entidades públicas implementan la Plataforma de Debida Diligencia	Al menos 1600 entidades públicas implementan la Plataforma de Debida Diligencia

Medida de política 8.5 Agencias Regionales de Desarrollo (ARD)

La superposición de esfuerzos en el ejercicio de funciones y competencias, y la articulación inadecuada en los tres niveles de gobierno generan descoordinación y duplicidad en la promoción e implementación de políticas públicas y proyectos en los territorios. La limitada gobernanza pública-privada regional y la escasa coordinación para la generación de espacios y mecanismos que faciliten la articulación pública, privada y sociedad civil afecta la promoción del desarrollo territorial en alianza con los sectores nacionales sobre temática económica y productiva territorial generando retrasos en el proceso de descentralización del país. En atención a ello, a setiembre de 2023, según PCM, se han implementado ARD en quince departamentos.⁸⁴

La medida de política consiste en fortalecer e implementar la gobernanza de las ARD y las Estrategias de Desarrollo de Innovación Regional (EDIR) liderados por los gobiernos regionales a través de un instrumento normativo que impulse la sostenibilidad de estas herramientas de gestión. La medida se llevará a cabo mediante la operativización de las ARD y la implementación de las actividades priorizadas de las EDIR en los Planes de Desarrollo Regional Concertados, de tal forma que permitan asegurar la sostenibilidad de iniciativas que benefician a las principales cadenas productivas en los departamentos y promuevan el desarrollo territorial, considerando ejes centrales como la transformación productiva, el estímulo a la innovación, la inclusión de las pequeñas y medianas empresas, la equidad de género, la sostenibilidad ambiental y la promoción de territorios de clase mundial.

Todo ello, permitirá fortalecer la competitividad y desarrollo territorial articulado con los tres niveles de gobierno, así como construir criterios de manera conjunta sobre desarrollo económico en los territorios.

⁸³ Tales como el Sistema Electrónico de Antecedentes Judiciales, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el Sistema de Informática de Requisitorias de la PNP, el Registro de Procedimientos Administrativos Vinculados a la Corrupción, entre otros relacionados con la materia anticorrupción e integridad según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

⁸⁴ Los departamentos que a setiembre de 2023 han impulsado sus ARD son: Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, La Libertad, Piura, San Martín, Tumbes, Tacna, Huánuco, Áncash, Huancavelica, Loreto, Cusco, Ucayali y Arequipa.

- Entidad Responsable: PCM
- Entidades Colaboradoras: GORE, GIZ
- Tipo de medida: Fortalecida
- Indicador de desempeño: % de ARD en actividad⁸⁵ (Meta 2025: 89, Meta 2030: 100); % de EDIR implementadas de manera sostenible⁸⁶ (Meta 2025: 20, Meta 2030: 30)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Instrumento normativo que impulse la sostenibilidad de las ARD, aprobado	Al menos un instrumento interinstitucional de operativización (convenios u otros) establecido por las ARD ⁸⁷	15 ARD operando en departamentos de forma sostenible
15 ARD con planes anuales de trabajo ejecutados	6 EDIR con actividades priorizadas en los Planes de Desarrollo Regional Concertado	6 EDIR con actividades priorizadas incorporadas en los Planes de Desarrollo Regional Concertado en operatividad
Al menos 5 EDIR con proyectos, planes de negocios y/o iniciativas presentadas para obtener financiamiento	Al menos 5 EDIR con, proyectos, planes de negocio y/o iniciativas financiadas en ejecución	Proyectos, planes de negocios y/o iniciativas con apalancamiento de fondos públicos y/o privados para su sostenibilidad, promovidos en al menos 15 GORE

Medida de política 8.6 Gestión de procesos para el desarrollo territorial

La ocupación y el uso inadecuado del territorio responde a la ausencia de una visión integral para la gestión de este, lo cual termina afectando la calidad de vida de las personas. Esta situación se complica aún más al tener población y/o infraestructura ocupando zonas de riesgo que, ante la ocurrencia de un fenómeno natural, serán afectadas con pérdidas de vidas y económicas. Según el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI, 2023) las pérdidas sufridas entre el 2003 al 2022⁸⁸, debido a fenómenos naturales, están relacionadas a usos inadecuados sobre el territorio. Estas pérdidas afectaron a más de un millón y medio de viviendas y cerca de dos millones y medio de hectáreas de cultivo. MINAM (2021) reporta que más de 2.7 millones de hectáreas de bosque han sido deforestadas entre el 2001 y el 2021 para usos y aprovechamientos no controlados.⁸⁹ Además, las debilidades en la asignación de competencias en el ordenamiento territorial para orientar adecuadamente la ocupación del territorio dificultan los consensos y limitan la capacidad de prevención, mitigación y respuesta entre actores del territorio.⁹⁰

Ante dicha realidad, en el 2017 se creó el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM y posteriormente, en el 2023 se creó la Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres adscrita a dicho Viceministerio, con el fin de formular los instrumentos marco en materia de Ordenamiento Territorial (OT) y gestión de riesgo de desastres (GRD).⁹¹

La medida de política consiste en desarrollar un marco institucional y operativo que facilite la articulación de la Gestión Territorial (GT) en los territorios (la cual incluye la GRD), desde el planeamiento y las estrategias financieras. Se implementarán las estrategias de intervención preventiva multisectoriales y multinivel ante las afectaciones por fenómenos naturales recurrentes en el marco de la Política Nacional de GRD y el Plan Nacional de GRD (PLANAGERD). Se implementarán experiencias de gestión, integradas en distintas escalas territoriales, enmarcadas en la normativa de instrumentos y procedimientos, y la articulación institucional en materia de GT. Es así como se coadyuvará en lograr territorios sostenibles, competitivos y resilientes a fin de reducir las condiciones de vulnerabilidad que impactan negativamente tanto en la población y sus medios de vida, así como en la inversión pública y privada asegurando el suministro de diferentes servicios para mantener la operatividad de los sectores económicos.

- Entidad Responsable: PCM
- Entidades Colaboradoras: Gobiernos Regionales
- Tipo de medida: Fortalecida
- Indicador de desempeño: % de gobiernos regionales y locales que incorporan la GRD en los instrumentos de planificación y gestión territorial (Meta 2025: 6.2, Meta 2030: 9.4)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Política Nacional de OT, aprobada	Normativa en OT y GRD ajustado al marco institucional vigente, desarrollado y aprobado	Programas y proyectos en OT diseñados
	Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 culminado	Resultados de la Política Nacional de GRD 2050, correspondiente al año Fiscal 2029, difundidos y publicados
	Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027, aprobado	

⁸⁵ El indicador de la meta al 2025 se calcula sobre un universo de 18 ARD constituidas, mientras que el indicador al 2030 se calcula sobre un total de 20 ARD constituidas.

⁸⁶ El indicador de la meta al 2025 se calcula sobre un universo de 15 EDIR elaboradas, mientras que el indicador al 2030 se calcula sobre un total de 20 EDIR elaboradas.

⁸⁷ Se refieren a los instrumentos que gestionan las ARD con entidades públicas y/o privadas para promover la adecuada operatividad.

⁸⁸ El INDECI desarrolló el Compendio Estadístico 2023 - Gestión Reactiva, de la Gestión de Riesgos de Desastres (Pág. 16).

⁸⁹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5591372/4965310-compendio-final-af-2023-indeci.pdf?v=1703284612>, en el marco de la Ley 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD".

⁹⁰ El MINAM desarrolló la Plataforma de Monitoreo de Cambio sobre la Cobertura de los Bosques, denominada "Geobosques", mediante la cual se publican estadísticas de pérdidas de bosques: <https://geobosques.minam.gob.pe/geobosque/view/perdida.php>

⁹¹ Las principales entidades públicas que tienen rectoría en actividades en el territorio son MINAM, MINEM, MIDAGRI, MVCS y MINCUL.

⁹² Artículos 9 y 120 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM. Enlace: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/4748675-224-2023-pcm>.

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
	Instrumentos técnico-normativos alineados en materia de OT y GRD, en los diferentes niveles de gobierno	Al menos 2 gobiernos regionales con estrategias de gestión territorial, articuladas y consolidadas, que vinculan OT y GRD

Medida de política 8.7 Estrategia para la gestión de conflictos sociales

La conflictividad social afecta la gobernabilidad del país y perjudica la generación de un adecuado clima para las inversiones tanto públicas como privadas en los territorios. Según PCM, en abril de 2024 se encontraban activos 115 casos activos de conflictos sociales, de los cuales se gestionaron 57. De estos, 23 alcanzaron un nivel de riesgo bajo, 23 un nivel de riesgo intermedio, 9 un nivel de riesgo inminente, y 2 un nivel de riesgo crítico. Además, de acuerdo con el Reporte de Conflictos Sociales de la PCM de abril de 2024, de los 57 casos gestionados por tipología en ese mes, 28 estuvieron asociados a la minería (con tipología ambiental, económico, minería y socioambiental-socioeconómico); es decir, el 49.1% correspondían a ese sector, siendo el tipo de conflicto más recurrente. En marzo de 2024, el 40.7% de conflictos sociales fueron también de tipología minera. De acuerdo con el Instituto Peruano de Economía (IPE), la conflictividad social en los últimos años generó retraso en las inversiones mineras correspondiente a un aproximado de S/ 7,000 millones en términos de PBI.

Estos datos evidencian que es de suma importancia desarrollar e implementar mecanismos y herramientas de prevención y adecuada gestión de la conflictividad social en el Perú, que coadyuven a fortalecer la gobernabilidad del país, la ejecución de las inversiones y garantizar el desarrollo del proceso de descentralización.

La Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD) de la PCM asumió la función de implementar mecanismos de alerta temprana destinadas a la prevención y gestión de los conflictos sociales, así como la articulación entre los niveles de gobierno para ello. Promovió la emisión de normas sobre lineamientos y protocolos para la intervención en materia de gestión social y diálogo y sobre Protocolos para el monitoreo y seguimiento de compromisos.^{92,93} Diseñó una plataforma digital, para identificar y prevenir potenciales conflictos sociales, así como, monitorear el cumplimiento de los compromisos que asumen los entidades públicas y privadas en los espacios de dialogo, e interoperar con información de los servicios públicos, entre los que destaca información sobre inversión pública del MEF publicada en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, usándose como insumo para iniciativas que busquen reducir el cierre de brechas en las áreas de influencia de los proyectos.⁹⁴

Esta medida de política permite continuar con el desarrollo y la implementación de la plataforma de intercambio (interoperabilidad) de información de prevención y gestión de conflictos sociales, mediante el diseño de módulos para la prevención y atención, articulados con información de los tres niveles de gobierno.⁹⁵ Se sistematizará la información que permita a las entidades involucradas la identificación de riesgos para la intervención temprana.

Asimismo, se desarrollará un marco normativo con el objetivo de fortalecer la implementación de la plataforma digital como sistema integrado entre los sectores del Poder Ejecutivo. Con esto se fortalecerán los procesos de gobernabilidad democrática y mejorarán las condiciones para el mantenimiento de inversiones y de nuevas iniciativas en los territorios.

- Entidad Responsable: PCM
- Entidad Colaboradora: GORE y GL
- Tipo de medida: Fortalecida
- Indicadores de desempeño⁹⁶: N° de entidades públicas cuyo sistema de abordaje de la conflictividad social está integrado y/o interoperado con la Plataforma Digital de Gestión de Conflictos (Meta 2025: 22, Meta 2030: 43); Número de entidades públicas que usan la Plataforma Digital en la prevención y gestión de conflictos, así como en el seguimiento de compromisos como parte de su abordaje de la conflictividad social (Meta 2025: 22, Meta 2030: 43)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Marco normativo que establece a la Plataforma digital como sistema único para la prevención y la gestión de conflictos desde el Poder Ejecutivo, desarrollado y aprobado	Plataforma digital de prevención y gestión de conflictos sociales, interoperada con actores públicos	Evaluación de resultados de la Plataforma digital de intercambio de información de prevención y gestión de conflictos sociales, publicada
Plataforma digital de prevención y gestión de conflictos sociales, en funcionamiento e interoperando con sistemas y datos de actores públicos priorizados	Plataforma digital de prevención y gestión de conflictos sociales, interoperada con los actores privados priorizados	

⁹² La Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM/SGSD, aprobó los Lineamientos y protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en materia de gestión social y diálogo.

⁹³ La Resolución de SGSD N° 006-2021-PCM/SGSD, aprobó el Protocolo para el monitoreo y seguimiento de compromisos.

⁹⁴ El monitoreo y seguimiento se informa regularmente a la ciudadanía a través de dos principales publicaciones: reportes mensuales de Conflictos Sociales y la revista Willaqniki <https://www.gob.pe/institucion/pcm/colecciones/11518-reportes-de-conflictos-sociales> <https://www.gob.pe/institucion/pcm/colecciones/12-reportes-willaqniki>

⁹⁵ Con lo cual se espera atender las necesidades funcionales de la SGSD de la PCM, reforzando sus procesos vinculados con la conflictividad social.

⁹⁶ Las metas al 2025 y 2030 para ambos indicadores se consideran a diciembre de los citados años.

Medida de política 8.8 Digitalización de la gestión fiscal de los gobiernos locales

La baja recaudación del impuesto predial en el Perú⁹⁷ está asociada a la ausencia de catastros fiscales que contengan los registros de contribuyentes locales y permitan la identificación plena de la base tributaria municipal. Además, los municipios cuentan con limitadas capacidades e instrumentos para la adecuada gestión de sus ingresos propios. El Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027 dispone como uno de los lineamientos de Política Fiscal: “Impulsar el fortalecimiento de la gestión fiscal de los gobiernos subnacionales”; para ello el MEF continuará promoviendo herramientas relacionadas a mejorar la capacidad de recaudación de los ingresos propios de las municipalidades, a través del Catastro Fiscal, elaborado a partir de la digitalización de cartografía básica que permita identificar la base tributaria local y urbana, y el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM).

Se propone como medida de política desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada gestión fiscal de los ingresos de los gobiernos locales en el país, a través de la digitalización de información relacionada a los predios y contribuyentes y su consolidación en el Catastro Fiscal y su plataforma. Ello implica que el MEF se encargará del back office de dicha gestión, permitiendo generar economías de escala y estandarización y centralización de la información. Por su parte, las municipalidades enfocarán sus esfuerzos en la gestión del cobro y fiscalización de sus tributos.

Se implementará el Catastro Fiscal, dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1557 y reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 226-2023-EF, como un sistema de información predial para exclusivos fines fiscales, organizado y estructurado desde el MEF, generado a partir de la consolidación de la información predial y la cartografía disponible en las entidades públicas. Se impulsará la emisión de un marco normativo que establezca una gobernanza que garantice la implementación del Catastro Fiscal en todo el país. Se contará con una plataforma que incluya información centralizada y estandarizada para fines de trascendencia fiscal disponible a fin de ponerla a disposición de las municipalidades en un formato estándar. Adicionalmente, se implementará el SRTM (versión digital con acceso a pagos online y articulado al Tesoro Público) a fin de dotar a todos los Gobiernos Locales del país de una herramienta que permita gestionar mejor su administración tributaria. Esto contribuirá con el cierre de brechas de información de la base fiscal municipal y la cobranza de sus tributos, mejorando la gestión fiscal de ingresos propios, desarrollando capacidades para el manejo de información. Se espera que al 2030, con todas las metas cumplidas, se logre un recaudo del impuesto predial equivalente al 0.4% del PBI.

- Entidad Responsable: MEF
- Entidades Colaboradoras: BID y Gobiernos Locales
- Tipo de medida: Nueva
- Indicador de desempeño: % de la recaudación del impuesto predial como proporción del PBI (Meta 2025: 0.126, Meta 2030: 0.399)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Instrumento que establezca los procesos y procedimientos para la actualización del Catastro Fiscal, aprobados y operativos	Órgano encargado del Catastro Fiscal, en la estructura del MEF, creado	Nueva institucionalidad que regule el Catastro Fiscal en el país, consolidada
Catastro fiscal implementado en 100 municipalidades	Catastro fiscal implementado en 200 municipalidades	Catastro fiscal implementado en al menos 600 municipalidades
Fase piloto del SRTM con 20 municipalidades usuarias del sistema, culminada	75 municipalidades incorporadas al SRTM con servicio activo	Al menos 500 municipalidades incorporadas al SRTM con servicio activo

Medida de política 8.9 Interoperabilidad del Sistema de Información Catastral Predial Urbano

La fragmentación y debilidad institucional de las políticas de tierras, y en particular de los catastros⁹⁸, limita que las entidades públicas y privadas puedan tomar decisiones informadas, así también, obstaculiza la vigencia efectiva de los derechos de la ciudadanía y comunidades, y el cumplimiento de las regulaciones y restricciones sobre el uso de la tierra. Según el INEI al año 2020, solo un 33.5% de las municipalidades realizó algún tipo de levantamiento catastral, y de aquellas solo un 17.4% han realizado una actualización de este.⁹⁹ Por otro lado, existe limitada información gráfica y alfanumérica actualizada en un instrumento informático que posibilite la identificación de predios, produciendo ralentización en las inversiones públicas y privadas. En este marco, se necesita promover el catastro predial urbano con un enfoque multipropósito e interoperable, de alcance general y sostenible en el tiempo.

La medida de política consiste en implementar el proyecto “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”. Se integrará y consolidará información catastral predial en una plataforma articulada con otros sistemas informáticos vinculados con los sistemas existentes de gestión fiscal, registral y de ordenamiento territorial, permitiendo su retroalimentación y mantenimiento, con lo cual se visualicen las características físicas y descriptivas de los predios urbanos y se integre con diversas capas temáticas para la gestión urbana.

Se implementará un Sistema de Información Catastral Predial Urbano interoperable. Por otro lado, se implementará en las municipalidades normativa relacionada con la valuación predial. Se diseñarán y ejecutarán mecanismos de capacitación (programas de certificación) y asistencia técnica en gobiernos locales priorizados, entre otros funcionarios públicos vinculados con la gestión de catastro y uso de información catastral. Además, se contribuirá con mejorar la planificación urbana, el acondicionamiento territorial y el desarrollo urbano sostenibles; así como obtener una mayor recaudación de impuestos y lograr una prestación de servicios más eficiente.

⁹⁷ Según la OCDE (2021) la recaudación del impuesto predial (como porcentaje del PBI) en el Perú es de 0.26%, por debajo del promedio en Latinoamérica (0.4%).

⁹⁸ En el 2004, mediante la Ley N° 28294, se creó el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios. No obstante, no se ha logrado escalar el catastro urbano a nivel nacional.

⁹⁹ INEI (2020). Información desarrollada a partir de la base de datos del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) 2020, en la que reportaron información 1872 municipalidades de un total de 1,874, <http://inei.inel.gob.pe/microdatos/>

- Entidad Responsable: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI)
- Entidades Colaboradoras: Banco Mundial, MVCS, SUNARP, MEF y los GL priorizados.¹⁰⁰
- Tipo de medida: Nueva
- Indicadores de desempeño: N° de personas capacitadas y certificadas en gestión del catastro y uso de la información catastral implementado en las municipalidades priorizadas (Meta 2025: 126); % de municipalidades urbanas priorizadas del proyecto que cuentan con levantamiento catastral (Meta 2025: 50)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Cartografía para municipalidades priorizadas, generadas		
Normativa de valuación predial, simplificada y aplicada	Sistema de Información Catastral Predial Urbano, desarrollado e implementado	Sistema de Información Catastral Predial Urbano, interoperable con otras entidades
Diseño del programa de certificación en gestión de catastro y uso de la información catastral, culminado	Personal municipal certificado en gestión del catastro y uso de la información catastral, en los distritos que cuentan con levantamiento catastral realizado por el proyecto	Actividades de levantamiento catastral en campo en municipalidades priorizadas, culminadas

Medida de política 8.10 Sistema de información para la gestión del proceso de formalización de la propiedad predial urbana

El crecimiento habitacional desordenado en las zonas urbanas es consecuencia del reducido avance en planificación por parte de los gobiernos locales en el Estado¹⁰¹, ya su limitado accionar frente a la expansión de las invasiones ilícitas y el tráfico de terrenos.¹⁰²

La medida de política consiste en desarrollar un sistema que automatice y estandarice la información referente a los procesos de formalización de predios urbanos y unifique los sistemas existentes. Ello con la finalidad de identificar la trazabilidad de las posesiones informales intervenidas por COFOPRI desde que inicia el proceso de formalización integral hasta la culminación del proceso de formalización individual con el título inscrito y entregado a la municipalidad. Se identificarán y validarán los requerimientos para el desarrollo del sistema de información para la gestión del proceso de formalización de la propiedad predial urbana por las unidades orgánicas competentes. Se elaborará el análisis de los requerimientos y se diseñarán los módulos del sistema de información señalado con el objetivo de dar inicio al desarrollo e implementación de este. Se pondrá en funcionamiento el sistema de información, el cual integrará las bases de datos de los sistemas existentes en la entidad. Con esta medida se promoverá que la población, cuente con información en un único portal sobre el estado de trámites, el seguimiento a consultas, las etapas y los procesos de formalización, con el fin de coadyuvar con su goce del derecho de acceso a la propiedad inmueble debidamente registrada.

Este sistema permitirá garantizar el cumplimiento de la Política 21 del Acuerdo Nacional, que sostiene, entre otros aspectos, facilitar el acceso a una vivienda digna; fomentar el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal. Además, con la medida se promueve la economía de mercado, los incentivos a la inversión, el acceso a servicios básicos, la ejecución de obras de infraestructura y de los programas del Estado; condiciones que mejorarán de la calidad de vida de la ciudadanía.

- Entidad Responsable: COFOPRI
- Tipo de medida: Nueva
- Indicador de desempeño: % de consultas formuladas por el usuario atendidas por el sistema de información para la gestión del proceso de formalización de la propiedad predial urbana (Meta 2025: 0, Meta 2030: 100)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Requerimientos para el desarrollo del Sistema de información para la gestión del proceso de formalización de la propiedad predial urbana, identificados y validados por las unidades orgánicas competentes	Análisis de requerimientos y Diseño del Sistema de información para la gestión del proceso de formalización de la propiedad predial urbana, culminados	Sistema de información para la gestión del proceso de formalización de la propiedad predial urbana, en funcionamiento

Medida de política 8.11 Plataforma Informática “Sistema Catastral Rural (SCR)” interoperable con todos los niveles de gobierno

Los gobiernos regionales cuentan con limitaciones para acceder a información temática actualizada y oficial que les permita realizar el levantamiento, la actualización y el mantenimiento adecuado del catastro rural, lo que produce ineficiencias en los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad agraria.¹⁰³ Se evidencia, la necesidad de contar con sistemas informáticos que sistematicen información pertinente y de calidad para articular información del territorio.

¹⁰⁰ La lista de los gobiernos locales priorizados en este proyecto se encuentra en el enlace siguiente: <https://cofopriue003.online/objetivos/>
¹⁰¹ Según INEI (2021), en el año 1961 solo 4 ciudades superaban los 100 mil habitantes, mientras que en el año 2021 son 26 las ciudades que exceden los 100 mil habitantes y que en grupo representan el 59.5% del país. Enlace: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1803/libro.pdf
¹⁰² El último reporte de la PGE señaló que se recuperaron más de 24 millones de metros cuadrados contra las invasiones y el tráfico de terrenos. Enlace: <https://www.gob.pe/institucion/procuraduria/noticias/643526-procuraduria-de-la-sbn-recupero-mas-de-24-millones-de-m2-de-terrenos-a-nivel-nacional>
¹⁰³ Según MIDAGRI, al año 2021 existía una brecha de 2 millones de predios individuales que faltan titular, además, el 20% de comunidades campesinas y el 29.6% de comunidades nativas aún carecen de títulos inscritos. Información obtenida del enlace: <https://andina.pe/agencia/noticia-hay-mas-dos-millones-predios-individuales-titular-todo-pais-850069.aspx>

La medida de política busca agilizar los procesos de saneamiento de predios rurales simplificándolos mediante el uso de plataformas informáticas interoperables. Se impulsará que el funcionamiento y operación de la Plataforma Informática "Sistema Catastral Rural (SCR)" sea interoperable. A través del despliegue del SCR interoperable (aplicativo web), se logrará el intercambio de información óptimo y la prestación de servicios digitales a los tres niveles de gobierno; a fin de agilizar los procesos a través del consumo de información geoespacial y registral en tiempo real, garantizando la seguridad de esta, toda vez que la información se interoperará de manera virtual. Se impulsará que los gobiernos subnacionales (los 25 gobiernos regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima) consigan intercambiar e interoperar información a través de acuerdos de interoperabilidad con diversas entidades públicas generadoras de información catastral, entre ellas la SUNARP. En ese marco, en agosto de 2022, se aprobó la Resolución Ministerial N° 0332-2022-MIDAGRI, que dispone el uso obligatorio del SCR por parte de la gestión de los gobiernos regionales, con lo cual se continúa impulsando la eficiencia en los procesos catastrales y de titulación con los gobiernos regionales.¹⁰⁴

- Entidad Responsable: MIDAGRI
- Entidades Colaboradoras: GORE, SUNARP y entidades generadoras de catastro
- Tipo de medida: Nueva
- Indicadores de desempeño: N° de acuerdos y/o convenios de Interoperabilidad suscritos con Entidades Generadoras de Catastro (Meta 2025: 4, Meta 2030: 10); Número de Gobiernos Subnacionales que hacen uso de la información interoperable y generan Certificados de Información Catastral (CIC) y Títulos de Propiedad utilizando información temática del SCR (Meta 2025: 4, Meta 2030: 6)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Al menos 4 nuevos acuerdos de interoperabilidad suscritos con entidades públicas generadoras de información catastral temática vinculada al catastro rural	Al menos 4 nuevos acuerdos de interoperabilidad suscritos con entidades públicas generadoras de información catastral temática vinculada al catastro rural	Al menos 10 entidades generadoras de catastro y la SUNARP hacen uso de la información interoperable a través del SCR
Al menos 4 nuevos GORES hacen uso de la información interoperable a través del SCR y/o a través servicios estandarizados de intercambio de información ¹⁰⁵	Al menos 10 nuevos GORES hacen uso de la información interoperable a través del SCR y/o a través de servicios estandarizados de intercambio de información	26 gobiernos subnacionales utilizan el SCR, consumen información temática de otras entidades, usan y actualizan la información registral y/o catastral de sus predios rurales, y generan CIC y Títulos de Propiedad
Lineamiento aprobado para el acceso interoperable a la información del catastro rural	Convenio o acuerdo suscrito con la SUNARP para compartir y acceder a la información catastral y registral	

Medida de política 8.12 Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA)

La actividad agropecuaria es altamente vulnerable a la variabilidad y el cambio climático y, por ende, tiene alto riesgo de exposición a peligros naturales. Su adaptación representa un desafío continuo. Al respecto, ante un clima cambiante con eventos extremos recurrentes, cambios en los regímenes de lluvias, mayor incidencia de plagas, entre otros, los productores agropecuarios demandan servicios agroclimáticos bajo un enfoque territorial de acuerdo con sus necesidades. El acceso a esta información técnica especializada es desigual entre las diversas departamentos del país. El reto constante, es implementar estrategias para la difusión de la información agrometeorológica y su transferencia a los productores agropecuarios para hacer uso de dicha información y tomar decisiones oportunas.

La medida de política permitirá continuar y fortalecer el desarrollo e implementación de las PGA donde se brindan servicios agrometeorológicos contextualizados a los territorios e intereses de los productores agrarios en ámbitos priorizados, contribuyendo a la implementación de la medida de adaptación denominada "Implementación de servicios de innovación tecnológica adaptativa ante el cambio climático en cadenas de valor agrarias" de la NDC, cuya competencia está a cargo del MIDAGRI. Se destaca que, el proceso de instalación de las PGA, incluye el fortalecimiento de capacidades de los productores en acceso, entendimiento y aplicación de los servicios agrometeorológicos. Las PGA contribuirán al desarrollo y sostenibilidad de los sistemas agrarios agrícolas sostenibles, a través de la reducción de las pérdidas y riesgos asociados a la variabilidad del clima, el incremento de la eficiencia en el uso del agua, la conservación de los recursos naturales, la disminución de la contaminación por productos químicos agrícolas u otros agentes que degradan el ambiente, entre otros. Según el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), a marzo de 2024, se han instalado y operan de manera sostenida 4 PGA en Motupe (Lambayeque), Acora (Puno), Apata (Junín) y Quiquijana (Cusco) y hacia agosto 2024 se prevé la instalación e inicio del servicio agrometeorológico de una quinta PGA en Chirinos (Cajamarca), entre otras programadas a nivel nacional. Las PGA, como espacios de gobernanza agroclimática son formalizados a través de actas de constitución y ordenanzas municipales firmadas por autoridades y productores agrarios líderes en los departamentos.

- Entidad Responsable: MIDAGRI y SENAMHI
- Entidades Colaboradoras: Programa Nacional País del MIDIS, INIA, SENASA, AGRORURAL, Universidades Públicas y Privadas, Organizaciones de Productores Agrarios, ONG Save The Children y FAO
- Tipo de medida: Fortalecida
- Indicador de desempeño: N° de productores agropecuarios que conforman las PGA (Meta 2025: 115, Meta 2030: 300)

¹⁰⁴ La Resolución Ministerial N° 0332-2022-MIDAGRI, aprobó el funcionamiento del SCR y dispone la obligatoriedad del uso y registro de la información de los procedimientos administrativos y servicios catastrales por parte de las direcciones de agricultura o la que haga sus veces en los gobiernos regionales. Enlace: <https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/3318645-0332-2022-midagri>

¹⁰⁵ Los servicios estandarizados de intercambio de información serán promovidos por la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del MIDAGRI para los años 2024 y 2025.

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
5 Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA) implementadas y en funcionamiento (MIDAGRI – SENAMHI)	6 PGA implementadas y en funcionamiento (1 nueva) (MIDAGRI – SENAMHI)	12 PGA implementadas y en funcionamiento (6 nuevas) (MIDAGRI – SENAMHI)
Al menos 95 tomadores de decisión y productores agropecuarios líderes, capacitados con acceso a información agrometeorológica oportuna (MIDAGRI – SENAMHI)	Al menos 115 tomadores de decisión y productores agropecuarios líderes, capacitados con acceso a información agrometeorológica oportuna (MIDAGRI – SENAMHI)	Al menos 300 tomadores de decisión y productores agropecuarios líderes, capacitados con acceso a información agrometeorológica oportuna (MIDAGRI – SENAMHI)

Medida de política 8.13 Estrategia de digitalización y tecnificación con TIC para el fortalecimiento de la agricultura familiar

La limitada información sistematizada y digitalizada con enfoque territorial en el MIDAGRI, no permite garantizar a los productores agropecuarios, la cobertura de servicios del sector agrario diseñados por las diversas direcciones, organismos públicos adscritos, proyectos especiales y entidades aliadas como Agrobanco. Desde el 2019, se hizo necesario compilar una base de datos exhaustiva de todos los productores que alguna vez recibieron servicios del MIDAGRI y sus Oficinas de Proyectos Agrarios (OPAs); sin embargo, se identificaron solo 550 mil registros de Documentos Nacionales de Identidad (DNIs) de un estimado de 2.3 millones de productores agrarios a nivel nacional (según el IV CENAGRO 2012). Solo el 25% de los productores agrarios han sido beneficiarios de los planes, programas y proyectos implementados por el sector agrario, dejando una brecha considerable del 75% que no han sido beneficiados de manera adecuada.

Desde el 2022 el MIDAGRI, se ha implementado el Padrón de Productores Agrarios (PPA), iniciativa central en la transformación digital del sector; que registra a junio del 2024 más de 2 millones de productores agrarios, con 38 variables estratégicas sistematizadas y un diagnóstico georreferenciado con creación de mapas y análisis espaciales para visualizar patrones y focalizar intervenciones sobre los productores con ubicación específica a nivel nacional, sus detalles demográficos, indicadores de producción, acceso a recursos, necesidades y potencialidades.

Esta herramienta a través de su Observatorio y su Aplicativo Móvil Identidad Digital¹⁰⁶ facilita la comunicación personalizada y bidireccional entre el MIDAGRI y los productores, sobre una variedad de servicios como oferta de semilla, asistencia técnica, capacitaciones, créditos, información de precios, alerta meteorológicas y sanitarias, acceso a compras públicas y privadas, acceso al seguro agrícola catastrófico, bancarización, ChatGPT MIDAGRI¹⁰⁷, entre otros que permitan mayor tecnificación de la agricultura familiar.

Con esta medida se permitirá contar con un PPA implementado y promover el uso de la identidad digital, impulsando el registro del total de productores agrarios, con el fin de identificar brechas, priorizar intervenciones con enfoque territorial, asignar estratégicamente recursos y generar un plan nacional de alfabetización digital de los productores, asegurando acciones efectivas y que respondan a necesidades reales.

- Entidad Responsable: MIDAGRI
- Entidad Colaboradora: Organismos Públicos adscritos al MIDAGRI
- Tipo de medida: Nueva
- Indicador de desempeño: Productores acceden a servicios agrarios a través del App Móvil Identidad Digital (Meta 2025: 50% de los productores agrarios registrados acceden a los servicios agrarios a través del App Móvil Identidad Digital, Meta 2030: 80% de los productores agrarios registrados acceden a los servicios agrarios a través del App Móvil Identidad Digital).

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Base de datos del Padrón de Productores Agrarios (PPA) con registro de 2.3 millones de productores agrarios	Base de datos del PPA con información actualizada respecto del 2024 sobre el registro de 2.3 millones de productores agrarios	Base de datos del PPA con información actualizada para el 2029 sobre el registro de 2.3 millones de productores agrarios
Al menos 500 mil productores agrarios cuentan con identidad digital facilitando la trazabilidad de información	Al menos 1.5 millones de productores agrarios cuentan con identidad digital facilitando la trazabilidad de información	Al menos 2.3 millones de productores agrarios cuentan con identidad digital facilitando la trazabilidad de información

Medida de política 8.14 Mecanismos para la implementación de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Existen escasos instrumentos de gestión urbana y territorial aprobados y/o actualizados. Se estima que aproximadamente el 75% de las provincias en el país no cuentan con un Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), mientras que aproximadamente el 90% de los distritos no cuentan con un Plan de Desarrollo Urbano (PDU).¹⁰⁸

¹⁰⁶ El PPA está acompañado de 2 herramientas tecnológicas para la gestión del territorio en materia agraria: i) El Observatorio del PPA, un visor geográfico personalizable según perfiles específicos de los productores agrarios e interoperable en tiempo real que actualmente está en proceso de expansión a ser implementado para cada Dirección General, Organismo Público Adscrito y Agencias Agrarias a nivel nacional, apoyando en la toma de decisiones informadas y la planificación estratégica en el sector agrario. ii) La Identidad Digital del Productor Agrario, un aplicativo móvil que será distribuido entre los 2.3 millones de productores agrarios que han registrado su número de celular en la base de datos del PPA.

¹⁰⁷ Chat con sistema GPT - Guid Partition Table, el cual considera mecanismos de inteligencia artificial para almacenar información con mayor seguridad.

¹⁰⁸ INEI (2022). Información generada a partir de la base de datos del RENAMU 2022, la cual, en esta edición reportó información de 196 municipalidades provinciales y 1874 municipalidades distritales, <https://proyectos.inei.gob.pe/microdatos/>

Esta situación evidencia un insuficiente avance en la aprobación y actualización de instrumentos de gestión urbana.¹⁰⁹ Un problema adicional es la baja vinculación entre la planificación urbana con el sistema de inversiones, afectando el desarrollo en las ciudades, según los resultados del “Servicio de consultoría para la identificación del estado situacional de los proyectos de inversión pública contenidos en los programas de inversión de los Planes de Desarrollo Urbano de ciudades con más de 50000 habitantes”, la cual fue promovida en el 2016 por el CNCF. Ante ello, es necesario tomar medidas adicionales para generar un impacto positivo en la productividad y competitividad de las ciudades y centros poblados.

La medida de política consiste en fortalecer la institucionalidad de los instrumentos de acondicionamiento territorial y planificación urbana (tales como PAT, Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM), PDU, Esquemas de Acondicionamiento Urbano (EU), entre otros) enfocando su implementación según la clasificación de categorías que establece el Sistema de Ciudades y Centros Poblados (SICCEP)¹¹⁰. Se aprobarán y ejecutarán mecanismos de desarrollo de capacidades y de articulación de la planificación y gestión urbana en coordinación con los Gobiernos Locales. La finalidad es orientar el desarrollo de ciudades y centros poblados para ser sostenibles, accesibles, inclusivos, competitivos, justos, diversos y generadores de oportunidades, apoyados con el impulso de mecanismos de financiamiento para el desarrollo de los instrumentos.

Al respecto, los Gobiernos Locales, juegan un rol trascendental toda vez que son ellos los encargados de elaborar y actualizar sus PAT, PDM, PDU y EU, por consiguiente, están en la obligación de gestionar sus instrumentos de planificación en materia territorial y urbana.

- Entidad Responsable: MVCS
- Entidades Colaboradoras: GL priorizados
- Tipo de medida: Nueva
- Indicador de desempeño: % de las ciudades y centros poblados que cuentan con instrumentos de planificación urbana (Meta 2025: 45, Meta 2030: 50); % de la población que vive en ciudades y centros poblados planificados (Meta 2025: 59, Meta 2030: 64)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Continuos poblados pertenecientes a seis categorías ¹¹¹ del SICCEP, identificados	Al menos 45% de ciudades y centros poblados correspondientes a seis categorías ¹¹² del SICCEP, cuentan con instrumentos de planificación urbana acorde a su categorización	Al menos 50% de ciudades y centros poblados correspondientes a seis categorías ¹¹³ del SICCEP, cuentan con instrumentos de planificación urbana acorde a su categorización
Gobiernos locales priorizados y capacitados en materia de planificación territorial y urbana		

Medida de política 8.15: Gestión inteligente de la información de recursos humanos (RRHH) del Estado

En el 2022 la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emitió un Informe sobre la implementación del Sistema de Recursos Humanos, la reforma del servicio civil y la agenda estratégica¹¹⁴, destacando el rol de la transformación digital en la implementación de una plataforma que sostenga el proceso de incorporación de personal y el legajo digital de servidores civiles.

En mayo de 2023 se emitió la Ley N° 31742, Ley que promueve el fortalecimiento, transparencia y meritocracia del servicio civil a través de la implementación de la Plataforma Integrada para la Gestión Electrónica de Recursos Humanos¹¹⁵.

La medida de política propuesta busca implementar dicha ley, mediante la “Plataforma Integrada de Gestión Electrónica de Recursos Humanos” que con una visión integral permita su articulación con los procesos clave del SAGRHH¹¹⁶. En una primera etapa se enfocará en seis procesos: i) diseño de puestos; ii) estrategias, políticas y procedimientos; iii) planificación de RRHH; iv) selección; v) procedimiento disciplinario y vi) administración de puestos. La segunda etapa, comprenderá el desarrollo del sistema de información, así como la continuación del análisis y diseño de procesos restantes del SAGRHH, para su incorporación a la referida plataforma. De este modo se generará ganancias de productividad en los operadores del SAGRHH, así como transparentar y contar con información sobre los servidores civiles.

- Entidad Responsable: SERVIR
- Entidades Colaboradoras: SGTD
- Tipo de medida: Fortalecida

¹⁰⁹ Cabe resaltar que el Acondicionamiento Territorial y la Planificación Urbana constituyen componentes del Ordenamiento Territorial. Además, la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, publicada el 21 de julio de 2021, <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-desarrollo-urbano-sostenible-ley-n-31313-1976352-2/>, establecen el marco normativo para proponer cambios y revertir la problemática identificada. En el artículo 19, numeral 19.3 de la citada Ley, se señala que, el proceso de Acondicionamiento Territorial constituye un componente del ordenamiento territorial y en el artículo 20, numeral 20.4 se señala que, el proceso de planificación urbana sostenible constituye un componente del ordenamiento territorial.

¹¹⁰ El SICCEP es el sistema de organización y clasificación de ciudades y centros poblados y sus ámbitos de influencia, el cual se constituye para fines de acondicionamiento y planificación sostenible del territorio nacional. Las categorías del SICCEP se establecen a partir de la clasificación de los continuos poblados, según su cantidad de población, densidad de viviendas y pertenencia a un conglomerado. Estas son: Metrópoli Nacional, Metrópoli Regional, Ciudad Mayor, Ciudad Intermedia, Ciudad Menor, Villa, Pueblo y Caserío.

¹¹¹ Las categorías priorizadas son: Metrópoli Nacional, Metrópoli Regional, Ciudad Mayor, Ciudad Intermedia, Ciudad Menor y Villa.

¹¹² Las categorías priorizadas son: Metrópoli Nacional, Metrópoli Regional, Ciudad Mayor, Ciudad Intermedia, Ciudad Menor y Villa.

¹¹³ Las categorías priorizadas son: Metrópoli Nacional, Metrópoli Regional, Ciudad Mayor, Ciudad Intermedia, Ciudad Menor y Villa.

¹¹⁴ Remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N° 381-2022-SERVIR-PE.

¹¹⁵ Proyecto de Ley N° 3078/2022-CR, Proyecto de ley que fortalece y moderniza el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y crea el Sistema Electrónico Integrado para la gestión de recursos humanos (SEIGER).

¹¹⁶ El SAGRHH comprende siete subsistemas: 1) Planificación de políticas de recursos humanos, 2) Organización del trabajo y su distribución, 3) Gestión del empleo, 4) Gestión del rendimiento, 5) Gestión de la compensación, 6) Gestión de desarrollo y capacitación, 7) Gestión de las relaciones humanas y sociales. Estos siete subsistemas comprenden en total veintitrés procesos, de los cuales han sido evaluados veintiuno para el desarrollo de la Plataforma Integrada de Gestión de Recursos Humanos.

- Indicador de desempeño: Plataforma Integrada de Gestión Electrónica de Recursos Humanos implementada (Meta 2026: 50% de entidades públicas del nivel de gobierno nacional emplean la Plataforma en al menos dos procesos priorizados del SAGRH, Meta 2030: 100% de entidades públicas del nivel de gobierno nacional¹¹⁷ y gobiernos regionales¹¹⁸, y 10% de gobiernos locales, emplean la Plataforma en al menos dos procesos priorizados del SAGRH)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
Plataforma Integrada de Gestión Electrónica de Recursos Humanos, con diseño concluido para 6 procesos priorizados	Plataforma Integrada de Gestión Electrónica de Recursos Humanos, en funcionamiento	Plataforma Integrada de Plataforma Integrada de Gestión Electrónica de RRHH, articulada con procesos implementados del SAGRH y funcionalidades finalizadas

Medida de Política 8.16: Régimen del servicio civil implementado en entidades públicas

El proceso de implementación de la reforma del servicio civil, iniciada en el 2013 con la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, se vio afectado, retrasándose por diversos factores. Se considera necesario impulsar una medida que promueva con el establecimiento de plazos que las entidades cuenten con los instrumentos de gestión de recursos humanos para viabilizar el tránsito planificado de sus servidores al servicio civil, fortaleciendo a su vez el servicio civil meritocrático.

En el marco de la Ley N° 30057, los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil¹¹⁹, señalan dos fases: Fase 1: Tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil; y, Fase 2: Tránsito de servidores públicos al régimen del servicio civil (que consiste en el desarrollo de los concursos de mérito). A su vez, la Fase 1 consta de tres etapas: i) análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, ii) propuesta de reorganización respecto a la estructura de los recursos humanos; y, iii) valorización de los puestos de la entidad.

Actualmente¹²⁰, el estado del proceso de implementación del tránsito al servicio civil comprende un poco más de 531 entidades de las más de 2,000 existentes en los tres niveles de gobierno, es el siguiente:

Fase	Etapas	Cantidad de entidades
1. Tránsito de entidades públicas	i) Análisis situacional	399 entidades (100 pertenecen al nivel Nacional, 55 al nivel Regional y 244 son del nivel Local)
	ii) Estructura de RRHH	15 entidades
	iii) Valorización	98 entidades
2. Tránsito de servidores públicos	Concurso de méritos	19 entidades

Por lo anterior, surge la necesidad de impulsar el cumplimiento de la primera fase de ingreso de las entidades al régimen civil para viabilizar la transición de sus servidores públicos a cuyo efecto se propone asegurar que las entidades puedan contar con sus respectivos cuadros de puestos para viabilizar la incorporación de su personal al régimen civil, sin perjuicio de complementarlo con acciones dirigidas a incentivar el desarrollo, la atracción y la retención de capacidades y talento, a partir de la medición del rendimiento por indicadores de resultados.

Esta medida apunta a facilitar la implementación de las fases para el tránsito al régimen civil, a fin de poder contar con servidores preparados, capacitados, y desempeñando funciones en atención a la meritocracia en todo el territorio nacional; adecuándose a los cambios del contexto nacional e internacional, a las necesidades laborales y a la implantación de nuevos procesos y tecnologías.

- Entidad Responsable: SERVIR
- Tipo de medida: Fortalecida
- Indicador de desempeño: % de entidades públicas que cuentan con un CPE aprobado (Meta 2025: 81, Meta 2030: 100); % de servidores civiles que se encuentran bajo el régimen del servicio civil (Meta 2025: 20, Meta 2030: 26)

Hitos a cumplir hasta julio del 2030

Hasta Dic-2024	Hasta Dic-2025	Hasta Jul-2030
	81% de entidades públicas priorizadas cuentan con el Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado	100% de entidades públicas cuentan con el Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado

¹¹⁷ Considerando Entidades Públicas como Pliegos Presupuestarios del Nivel Nacional en total de: 153 entidades (Fuente Portal de Transparencia – Consulta Amigable MEF).

¹¹⁸ Considerando Entidades Públicas como Pliegos Presupuestarios del Nivel Regional en total de: 26 entidades (Fuente Portal de Transparencia – Consulta Amigable MEF).

¹¹⁹ Aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva No 000068-2021-SERVIR-PE.

¹²⁰ Según información publicada en el portal web de SERVIR al 11.10.2023 (<https://www.servir.gob.pe/relacion-de-entidades-en-transito-al-regimen-de-la-ley-del-servicio-civil/>).